|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nombre del Trámite No. SAV-012** | **AUTORIZACIÓN PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO** | |
| Nombre de la Intendencia | **Intendencia de Valores** | |
| Sujetos que aplican el trámite en específico | **Sociedades Clasificadoras de Riesgos** | **Plazo: 180 días calendario** |
| Fecha de última actualización | **20/03/2023** | |

**Base Legal:**

* Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero
* Arts. 88, 89, 89-A, 95-D, 95-F de la Ley del Mercado de Valores
* Normas Técnicas sobre las Obligaciones de las Sociedades Clasificadoras de Riesgo (NRP-07)
* Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15)
* Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17)
* Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades de los Mercados Bursátiles (NRP-11)
* NDMC-21 Normas Técnicas para el registro de administradores en el Registro Público Bursátil

**Requisitos**

1. Solicitud de autorización de inicio de operaciones dirigida al Superintendente del Sistema Financiero suscrita por el representante legal, legalizada por notario.
2. Copia certificada del testimonio de la Escritura Pública de Constitución inscrita en el Registro de Comercio.
3. Certificación del punto de acta de Junta General de Accionistas o de Junta Directiva, en virtud del cual se haya efectuado la autorización de la Estructura Organizacional, y el nombramiento del gerente general o director ejecutivo, cuando no se hubiera nombrado en el acto constitutivo.
4. Copia legible del NIT y del Número de Registro de Contribuyente, certificada por notario.
5. Nombramiento del Auditor Externo inscrito en el Registro de Comercio. El Auditor Externo debe estar inscrito en el Registro Público que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, cuando no se hubiera nombrado en el acto constitutivo.
6. Documento que evidencie que cuenta con Auditoría Interna, conforme a lo establecido en las Normas NRP-15.
7. Descripción de la plataforma informática sobre la cual se ha desarrollado el sistema contable, descripción de sus sistemas de información, descripción de respaldos de información, la seguridad y controles en los sistemas; así como los formatos a ser utilizados en cada uno de sus registros.
8. Manuales de control interno para el funcionamiento en cada uno de los procesos operativos de la entidad y Manuales de organización y procedimientos que le permitan cumplir con sus funciones adecuadamente; así como sus planes de contingencia y continuidad del negocio, autorizados por la Junta Directiva de la sociedad.
9. Detalle de conformación de Comités de apoyo (Auditoría interna, Riesgo y otros según aplique).
10. Políticas sobre estándares éticos de conducta, manejo de conflicto de interés, uso de información privilegiada, prevención de conductas que puedan implicar la manipulación o abuso del mercado, así como el cumplimiento de los principios, reglas o estándares en el manejo de los negocios que establezcan para alcanzar los objetivos corporativos, autorizadas por la Junta Directiva de la sociedad.
11. Políticas y mecanismos para la gestión de riesgos, incluyendo aquellas relativas a prevenir e impedir la ejecución de operaciones relacionadas con el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
12. Metodologías de clasificación de riesgo.
13. Formato de Informe de Clasificación de Riesgo.
14. Formato de comunicación de nuevos contratos de servicio de clasificación, renovaciones o terminaciones.
15. Formato de Declaración Jurada de Representante Legal que acompaña las clasificaciones de riesgo.
16. Procedimiento para la emisión y divulgación de clasificaciones de riesgo.
17. Contratos de servicios con terceros.
18. Plan de Inicio de Operaciones (Actividades, fechas, responsables).
19. Presentar documentación definitiva relativa a:

a) Plan y modelo de negocio.

b) Estudio de mercado y factibilidad financiera.

c) Modelo financiero en Microsoft Excel que incluya proyecciones a los Estados Financieros a 3 años mínimo debidamente formuladas, cálculo de VAN y TIR con base al flujo anual.

d) Supuestos de las proyecciones suscritos por el responsable de la entidad en trámite.